



## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Campaña de Concientización e Información sobre pautas y hábitos de uso sostenible y eficiente de la energía y los recursos energéticos.

**Artículo 1°**– Objeto. Establecer en la provincia de Entre Ríos una Campaña de Concientización e Información a fin de transmitir la naturaleza de la energía, su impacto en la vida diaria y la necesidad de adoptar pautas y hábitos de uso sostenible y eficiente de la energía y los recursos energéticos.

**Artículo 2°**– Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos.

**Artículo 3°**– A los fines del objeto de la presente Ley la Autoridad de aplicación:

A. Implementará la campaña de forma sostenida durante todo el año mediante los diversos medios de comunicación.

B. Estimulará la realización de eventos de concientización, en ámbitos académicos, profesionales, asociaciones de usuarios, dependencias y organismos públicos, sobre el Uso Racional de la Energía.

C. Creará un reconocimiento estímulo destinado a empresas, instituciones, organismos públicos y municipios que tomen iniciativas de interés, en relación a la concientización del Uso sostenible de la Energía en base al trabajo articulado de forma intersectorial.

**Artículo 4°**– Articulación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley promoverá la articulación y coordinación de acciones con el Consejo General de Educación y organizaciones de la sociedad civil procurando el fomento de los objetivos planteados.-

**Artículo 5°**- De forma.

**Silvia del Carmen Moreno**

Autora



## Fundamentación

Honorable Cámara:

El propósito de la presente Ley es contribuir al uso sostenible y eficiente de la energía en base a la implementación de una Campaña de concientización sobre pautas y hábitos de uso sostenible y eficiente de la energía y los recursos energéticos.

La eficiencia energética se entiende como el conjunto de acciones que permite optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, mediante la implementación de diversas medidas de gestión, de hábitos de uso de la energía e inversiones en tecnologías más eficientes, sin afectar el confort y calidad de vida de las personas.

La REPÚBLICA ARGENTINA en el año 1994, mediante la Ley Nº 24.295, aprobó la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC) y por la Ley Nº 25.438, en el año 2001, aprobó el PROTOCOLO DE KYOTO (PK) de esa Convención. El PROTOCOLO DE KYOTO en su Artículo 2º punto 1.a, apartado i) afirma la necesidad de los países firmantes de asegurar el fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional.

En el año 2007, se puso en marcha el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), a partir del DECRETO Nº 140. Este Decreto declara de interés y prioridad nacional el Uso Racional y Eficiente de la Energía, estableciendo a la Eficiencia Energética como una actividad de carácter permanente de mediano a largo plazo.

En el año 2015, el Comité Argentino del Consejo Mundial de Energía (CACME) elabora un documento que define la importancia de una política basada en el uso eficiente de la energía como objetivo estratégico de un país, frente a un escenario de mayor demanda de energía y a un acceso cada vez más difícil a ella.



Este documento es de particular importancia ya que posteriormente fue tenido en cuenta para definir acciones dentro de lo que sería la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética.

En ese mismo año, mediante DECRETO N°231, se jerarquiza a la Eficiencia Energética con la creación de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, dentro de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

En el año 2016, mediante Ley N° 27.270 se ratifica el Acuerdo de París celebrado en el marco de la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, entre cuyos objetivos se establece que todas las partes deberán realizar y comunicar esfuerzos ambiciosos en sus contribuciones determinadas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel nacional. Las contribuciones nacionalmente determinadas presentadas por la Argentina contienen diferentes iniciativas de Eficiencia Energética que generan un aporte de magnitudes significativas a las medidas de mitigación de las emisiones de GEI (33%)<sup>2</sup>, que llevarán a cumplir en parte con lo mencionado anteriormente.

A su vez, en la declaración conjunta de los ministros de energía que participaron en la cumbre del G20, realizada en Argentina en 2018, se señala que: “la Eficiencia Energética ha sido una prioridad para los miembros del G20 y se ha convertido en uno de los pilares de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, gracias a su aporte a la seguridad energética, la competitividad industrial, la reducción de las emisiones, el crecimiento económico, la generación de puestos de trabajo y a otros beneficios sociales, siempre que sea introducida en forma costo efectiva”.

Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), a los cuales se adhirió nuestra provincia durante el año 2020.



La experiencia internacional reconoce al uso eficiente de la energía como la medida más efectiva, a corto y mediano plazo, para lograr una significativa reducción de las emisiones de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) y de otros gases de efecto invernadero. Dando muestras que el éxito de las políticas de eficiencia energética requiere la generación de profundos cambios estructurales basados en la modificación de las conductas y que deben contemplar una estrategia cultural-educacional cuyo objetivo último sea el cambio hacia una cultura de uso eficiente de la energía.

Considerando que más allá de los esfuerzos que desde la Secretaría se puedan realizar dentro de su ámbito de acción, es crucial el trabajo intersectorial y la promoción de sinergias y alianzas, porque es en él, donde los impactos se materializan razón por la cual se establece que la autoridad de aplicación estimule la realización de eventos de concientización, en ámbitos académicos, profesionales, asociaciones de usuarios y en dependencias y organismos públicos, sobre el Uso Racional de la Energía y la creación de reconocimiento estímulo destinado a empresas, instituciones, organismos públicos y municipios que tomen iniciativas de interés, en relación a la concientización del Uso Racional de la Energía en base al trabajo articulado.

Por las razones expuestas, solicito que se acompañe el presente proyecto de Ley.

**Silvia del Carmen Moreno**

Autora